



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 3017593657 Correo:
jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2.023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON ACCION REAL Y PERSONAL.

Rad. No. 47-058-40-89-001-2021-000250-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: CESAR DE JESUS GUAL CANDANOZA

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de corrección de auto de fecha 05 de octubre de 2022, en la referencia señalada, donde erróneamente se indica que se trata de un Proceso Ejecutivo de Alimentos de Mayores, así mismo, corregir y adicionar el oficio No. 1208 de fecha 14 de octubre de 2022, presentada por la Doctora ANA LILIA PEREZ SANCHEZ, en su calidad de apoderado de la Parte ejecutante.

Estudiado minuciosamente el expediente, se logró observar que le asiste razón a la apoderada de la parte demandante, pues la referencia del proceso en el auto de fecha 05 de octubre de 2022, debe ser PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON ACCION REAL Y PERSONAL y no como fue señalada.

De la misma manera por Secretaría, corríjense los oficios, anotando número de matrícula inmobiliaria y los números de los documentos de identidad de las partes.

CUMPLASE.

Firma electronica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ
JUEZ

Firmado Por:
María Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **647ff9d89fc84cb2c4640f1fe4d1b5c40335f0600b56cd924d08707962f8f197**

Documento generado en 31/01/2023 03:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>